

## **2.- SOLICITUD DE MEDIACIÓN POR TODAS LAS PARTES**

### **FUNDACION NOTARIAL PARA LA MEDIACIÓN Y EL ARBITRAJE “SOLUTIO LITIS”, FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**

Inscrita en el Servicio de Entidades Jurídicas, de la Dirección General de Justicia, de la Secretaría Autonómica de Justicia, de la Consellería de Gobernación y Justicia, de la Generalitat Valenciana, bajo el número 569-V, con fecha 28 de Mayo de 2013.

Con N.I.F. G-98522493

#### **CORTE DE MEDIACIÓN NOTARIAL “SOLUTIO LITIS”**

##### **DOMICILIO:**

Calle Pascual y Genís, número 21, 46002-Valencia.

Calle Bailén, número 25, 03001-Alicante

Calle Gasset, número 2, 12001-Castellón

TELÉFONO: 963.514.553

FAX: 960.66.53.88

CORREO ELECTRÓNICO: [info@fundacionsolutiolitis.org](mailto:info@fundacionsolutiolitis.org)

PÁGINA WEB: [www.fundacionsolutiolitis.org](http://www.fundacionsolutiolitis.org)

### **INSTRUCCIONES para acceder a la Mediación.**

Solicitud por Acuerdo de las partes

Con esta solicitud, las partes reconocen estar de acuerdo en resolver la controversia surgida entre ellas a través de la **FUNDACION NOTARIAL PARA LA MEDIACIÓN Y EL ARBITRAJE “SOLUTIO LITIS”, FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**, en adelante FNSL.

Este documento compromete a las partes, únicamente a la asistencia a la sesión informativa por ambas partes, bien conjuntamente, bien por separado. A partir de este momento, dada la voluntariedad de la mediación, cualquiera de las partes podrá abandonar el proceso.

1 Las partes, que soliciten la mediación, deben rellenar y firmar el formulario adjunto, indicando lo más detalladamente posible, las causas del conflicto.

2 Adjuntar, fotocopia de los documentos identificativos de las partes.

3 Enviar toda esta documentación (formulario y fotocopia de documentos identificativos), por correo ordinario, fax, o e-mail a la FNSL, indicando claramente los datos de contacto de ambas partes.

Direcciones de envío:

#### **CORTE DE MEDIACIÓN NOTARIAL “SOLUTIO LITIS”**

##### **DOMICILIO:**

Calle Pascual y Genís, número 21, 46002-Valencia.

FAX: 960.66.53.88

CORREO ELECTRÓNICO: [info@fundacionsolutiolitis.org](mailto:info@fundacionsolutiolitis.org)

## MODELO 2.- SOLICITUD DE MEDIACIÓN DE MUTUO ACUERDO

**FUNDACION NOTARIAL PARA LA MEDIACIÓN Y EL ARBITRAJE “SOLUTIO LITIS”, FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, (en adelante FNSL) C/ Pascual y Genis, número 21, 46002-Valencia, Tel: 963.514.553 *(A utilizar cuando todas las partes, en un contrato o relación jurídica, deseen someter a Mediación de la FNSL la controversia o diferencia surgida con dicho contrato o relación).*

PRIMERA.

D/D<sup>a</sup>.....  
..... con DNI/NIF..... y domicilio en  
.....  
....., *(reseñar las circunstancias personales y la representación con que actúa)* y D/D<sup>a</sup>

..... con DNI/NIF..... y domicilio en  
.....  
....., *(reseñar las circunstancias personales y la representación con que actúa)*,

PARTES EN EL CONTRATO/CONTROVERSIA que después se describirá, solicitan mediante este escrito, la mediación de la Corte de Mediación Notarial “SOLUTIO LITIS” de la FNSL, en la resolución de la diferencia que mantienen en relación con dicho contrato/controversia, comprometiéndose a cumplir los acuerdos a los que pudiesen llegar, sin perjuicio de los recursos legales que les asistan, así como a sufragar con prontitud las provisiones de fondos y los honorarios, gastos y costas que la Corte de mediación les indique.

SEGUNDA.- (Describir sucintamente dicho contrato, acto o relación jurídica)

Encomiendan, por tanto, a la Corte de Mediación Notarial de la FNSL, cuyos estatutos y reglamento de procedimiento conocen los firmantes de este documento la asistencia, en el proceso de mediación.

Las partes se someten al Reglamento de Procedimiento de esta Corte y Honorarios de la misma, que manifiestan conocer, comprometiéndose por el presente a cumplir los acuerdos que voluntariamente entre las partes pudiesen alcanzarse, sin perjuicio de los recursos legales que les asistan.

En consecuencia, se comprometen a participar en la sesión informativa, pudiendo a partir de ese momento, cualquiera de las partes renunciar a seguir en el proceso, así como a guardar confidencialidad sobre la información que a partir de este momento puedan obtener como consecuencia del proceso.

TERCERA.- El proceso de mediación será asistido por un mediador o por varios, que serán designados por las partes de mutuo acuerdo, entre los de la nómina de la FNSL. En caso de discrepancia será elegido por la Corte de la FNSL, de acuerdo con su reglamento, que las partes así mismo conocen.

Valencia a

Fdo.:

D./D<sup>a</sup>